

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 189-2010.

Guatemala, 28 de octubre de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, solicita autorización para realizar dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de sustituir asignaciones en fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas" para incorporar las fuentes 31 "Ingresos propios" y 52 "Préstamos externos";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **612** de fecha **22 OCT. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

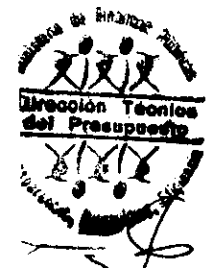
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
577	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo -SEGEPLAN-	61	52	1,231,000.00	1,231,000.00
605	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo -SEGEPLAN-	61	31	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>
TOTAL				<u>1,731,000.00</u>	<u>1,731,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 31 "Ingresos propios"
52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:	<u>1,731,000.00</u>	<u>1,731,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,731,000.00</u>	<u>1,731,000.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,731,000.00	1,731,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,731,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

Lic. Marco Lívio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

